

San Francisco de Campeche, Campeche a 31 de mayo de 2016.

C. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRESENTE.

La suscrita, **Adriana de Jesús Avilez Avilez**, diputada del XVII Distrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción II de la Constitución Política y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche; traigo ante esta Soberanía una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al H. Ayuntamiento, a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkinì a reparar o en su caso cambiar a la brevedad el semáforo de la calle 23x20 de esta ciudad para regular la circulación y proteger la seguridad de los ciudadanos que transitan sobre esa vía, conforme a la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Nacional de Tránsito define que los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos y peatones en las vías, asignando el derecho de paso de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de las luces en color rojo, amarillo y verde, operadas por un control de tráfico electrónico.

El semáforo es un dispositivo útil para el control del tránsito y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad. Debido a la asignación fijada o predeterminada por el tránsito del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de las vías.

El semáforo ejerce gran influencia sobre el flujo de tránsito, por lo tanto es de vital importancia que la selección del punto de instalación del control, sea precedida de un estudio puntual y zonal de las condiciones del tránsito.

Los semáforos se usarán para desempeñar entre otras, las siguientes funciones:

- Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular.
- Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante.
- Controlar la circulación por carriles.
- Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares.
- Proporcionar ordenamiento del tránsito.

En la ciudad de Calkinì, existen 5 puntos estratégicos donde se encuentran instalados semáforos tipo vehicular que tienen por objeto regular el tránsito de vehículos e las intersecciones.

El 16 de abril de 2016 se suscitó un accidente vehicular donde uno de los involucrados colisionó uno de los semáforos ubicado en la calle 23 x 20 doblando la estructura y dejándola inservible, afectando la seguridad y circulación vehicular, peatonal, de tricicleteros, mototaxistas, autotransportes, ciclistas, etc.

Teniendo conocimiento de este accidente y en consecuencia desperfecto la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; así como el H. Ayuntamiento de Calkinì, sin que hasta el momento, algún servidor público tome cartas en el asunto.

Han transcurrido un mes y medio y no se ve voluntad por alguno de los funcionarios públicos en reparar o cambiar inmediatamente el semáforo activándolo por el bienestar de la ciudadanía.

Aclarando que de la fecha mencionada se han suscitado hasta el día de hoy, dos accidentes estando involucrados vehículos y triciclos; sin contar los sustos y carreras que a diario tienen que dar los estudiantes, amas de casa, personas de la tercera edad, discapacitados, entre otros; calificando este punto como una intersección peligrosa.

Enfatizando que una de las tantas funciones del semáforo es eliminar el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares.

Porque todo ciudadano exige seguridad al transitar y por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración del Pleno de este Congreso el siguiente punto de:

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento, a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkinì a reparar o en su caso cambiar a la brevedad el semáforo de la calle 23x20 de esta ciudad para regular la circulación y proteger la seguridad de los ciudadanos que circulan sobre esa vía.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Adriana de Jesús Avilez Avilez.

Diputada del XVII Distrito